

Aporte para el Informe Periódico Universal sobre Género Migración y Apatridia en la Republica Dominicana

Línea de base Inicial

- En el 2012 la ENI determino que el volumen de mujeres inmigrantes de origen extranjero que residen en la Republica Dominicana conforma el 35.6 %, también determino que el 16.9% de los hogares dirigido por inmigrantes haitianos/as son dirigido por mujeres.
- La ENI también revelo que en relación a la educación los descendientes de inmigrantes haitianos que reportaron que no sabían leer el 21.3% eran hombre y el 22.4% fueron mujeres (siendo la cifra más alta la de la mujeres)
- La ENI revelo que en relación al trabajo el 39.4% de los hombres estaban trabajando mientras el 29.4% de la mujeres reportaron que estaba trabajando.
- La ENI revelo que Las desigualdades de género en los referidos indicadores son muy acentuadas, principalmente entre hombres y mujeres haitianos. La tasa global de participación de los hombres haitianos es casi dos veces mayor que la correspondiente a las mujeres de ese país.tasa de ocupación; y la brecha en desempleo abierto es de 18.3%, siendo este tres veces más alto en las mujeres haitianas. De igual modo, la tasa de ocupación de los hombres descendientes de inmigrantes es casi el doble que la de las mujeres de este colectivo, y la tasa de desocupación abierta de estas es dos veces mayor que la de aquellos
- Conforme a la encuesta el volumen de la población de descendientes de inmigrantes llega a 244,151 personas, representando el 2.5% de la población total nacional. Del total de descendientes de inmigrantes, 209,912 personas son descendientes de inmigrantes haitianos (la encuesta no pudo señalarlo por sexo)
- 2013 el Tribunal Constitucional emitió la sentencia 168-13 la cual ordenaba la desnacionalización de cuatro generación de personas nacida en República Dominicana hijos de inmigrantes haitianos.
- En el 2014 el presidente Danilo medina promulgo la ley 169-14 la cual pretendía dar solución a la crisis ocasionada a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional
- En Noviembre del 2014 la Corte Interamericana condena a la Republica Dominicana por Violación a los derechos humanos y ordena la restauración de la nacionalidad a todos los desnacionalizo
-

Actualmente

- **En relación al tema migratorio** existen mucha cuestionarte de los resultado y la continuidad del procesos al termino del mismo, en los últimos meses han salido informacion respecto a los logros alcanzado a partir del plan de regularización y como se llevaría a cabo la renovación de los permisos de regularización ante expedidos. Las últimas informaciones revelan que menos del 20% de la población migrante haitiana que reside en el país fue beneficiada de este plan de regularización, de acuerdo a informaciones ventiladas por el periódico el Caribe de fecha 30-06-2017¹ de 458,233 personas de nacionalidad haitiana que registro la ENI solo 238,000 se acogieron al plan

¹<http://www.elcaribe.com.do/2017/06/30/miles-haitianos-estan-expuestos-deportacion>

de regularización de este total el gobierno ha dicho recientemente que solo 90,000 personas² serán beneficiado de la renovación migratoria para un total del

No se tienen con precisión la información con referencia el impacto o beneficio a la mujer en relación a este procesos sin embargo podemos hacer notas comparativas en relación a los procesos de entregas del procesos estimando que de los beneficiarios un 70 % fueron hombre y un 30 % mujeres

Actualmente el tema está plagado de situaciones que involucran xenofobia, racismo y discriminación, desde la sociedad civil dominicana impulsada por sectores oficialista, en los últimos meses se han levantado varias resilla en las cuales ciudadanos dominicanos residente en comunidades rurales han usado la fuerza para expulsar por su propios medios a los ciudadanos haitianos que residente en estas comunidades³. Esta situación aunque afecta a toda la población migrante, la afectación a la mujer es más directa, puesto que la misma debe procurar la integridad de su vida y la de sus hijos, en reportes comunitarios presentados nos reportaban niños/as dejados en las comunidades solas y abandonadas luego que la madre había sido expuesta a estas acciones.

Continuando en esta línea se suman las continuas expulsiones⁴ por parte de los agentes de la Dirección General de Migración y fuerza especiales, los cuales aunque no se ha cerrado los procesos de regularización migratoria no han cesado los operativos de repatriación migratoria

- **En relación al tema de nacionalidad y la condición de apatridia que viven los hijos/as de inmigrantes haitianos nacido en la Republica Dominicana.** iniciaríamos hablando de aquellas personas indocumentación absoluta en el país (Los Llamado grupo B) de acuerdo a la ENI no se tenía información quienes eran esta personas solo en la encuesta se dejó claro que existían alrededor de 92,912 personas nacida en República Dominicana hijos/as de padre haitianos que no contaban con ningún tipo de documentos. Luego del cierre del plan de regularización el Ministerio de Interior y policía informo que fueron registrado bajo el plan de regularización 8,000 personas de este grupo y que de estas solo 4,500 reunieron los requisitos establecidos ósea se acogieron al plan. Lo que nos lleva a la conclusión de que que en el país existen actualmente 88,412 personas hijos/as de inmigrantes nacido en el país que no cuentan con el reconocimiento explícito del Estado dominicano como sus nacionales. Continuando con este aspecto y con lo que está sucediendo en la actualidad, los beneficiarios reales de este grupo se le está renovando los carnet⁵ y los documentos entregado a partir de la ley 169-14 violentando la propia ley y dándoles un tratamiento como si estos fueran extranjero.

²<http://eldia.com.do/migracion-inicia-renovacion-o-cambio-de-categoria-para-extranjeros/>

³<https://www.listindiario.com/la-republica/2018/03/13/506273/haitianos-huyen-atemorizados-de-pedernales>

⁴<https://www.diariolibre.com/noticias/republica-dominicana-deporta-mas-de-46-mil-haitianos-en-seis-meses-YD7588551>

⁵ Cuando la ley 169-14 establece que al término de dos años los mismo tenían la opción de ser naturalizado bajo el procedimiento de la ley ordinaria

Algo que señalar de este grupo es que aquellos/as que fueron al plan nacional de regularización el Estado lo ha dejado en una situación incierta por un lado le ha entregado una acta de nacimiento que si bien es cierto oficialmente le designa un nombre no establece una nacionalidad determinada para los mismo dejándolo APATRIDA de hecho, por otro lado le entrega un carnet migratorio el cual le asigna el estatus de extranjero/a y le presupone una nacionalidad ilegítima que es la HAITIANA.

Los beneficiarios de este procesos nos referimos a los 4,500 no han podido desarrollar una vida aunque han participado en los beneficios de una supuesta ley la cual resolvería el problema de la apatridia en el país y bajaría el impacto que ocasiono la sentencia del Tribunal Constitucional en el 2013.

Otros aspecto que resulta interesante de este grupo tiene que ver con las personas que no están identificada , aunque la ENI pudo dar por primera vez una cifra se estima que son más , desde el Estado no se muestra ninguna intención de evidencia y resolver esta situación al contrario al cerrado el procesos de la ley dejando inconcluso los casos identificados y sin mencionar los que falta por identificar , en el trabajo comunitarios las organizaciones hablan de los casos de grupo B con insistencia asegurando que lo mismo existe y de manera amplia , El Movimiento de Mujeres Dominico Haitiano-MUDHA al hablar de estos casos asegura que las cifras son abrumadora y que el grado de afectación mayor lo sufren las mujeres , de acuerdo a la organización en su base de dato comunitaria al referente a estos caso el número de mujeres es más alta que el de los hombre por lo que pueden hacer una calculo triplicando el impacto.

Hablando de la indocumentación relativa que se vive en el país nosotras de manera directa nos referiremos aquella que es causada a partir de una política Estatal y la cual su solución no depende de procedimientos jurídicos. Como se mencionó en el antecedente la Corte Constitucional marco un precedente al respecto encasillando a todos los dominicanos de ascendencia haitiana en el mismo proceso, la ley 169-14 que se vendió como una solución lo que hizo fue a) establecer un procedimiento (Transcripciones) lo cual crea o conlleva que los dominicanos/as de ascendencia haitiana ahora sean ciudadanos de segunda categoría B) Crea un registro nuevo borrando la identidad y la historia de estos ciudadanos que por derecho constitucional adquirieron el Estatus de ciudadanos.

Nosotras desde los análisis que hemos hecho a la situaciones actuales entendemos que el Estado a través del procesos de restitución de nacionalidad a los dominicanos/as de ascendencia haitiana que ordena la ley 169-14 lo que ha hecho es una especie de naturalización para poder devolver la nacionalidad pero en esta ocasión bajo el método de la naturalización extraordinaria la cual está clara mente establecida en la legislación nacional ⁶ la razón no la dio el tribunal de primera instancia de monte plata cuando en el casos de juliana Deguis la jueza explico que juliana fue naturalizada⁷ a partir del momento que accedió a los beneficios de la ley.

Aun se tiene impreciso cuales son los derechos que afecta esta situación y el grado de afectación como tal pero todos tenemos entendido que un naturalizado y un nacional no cuentan con los mismo derechos en la Republica Dominicana es por ello la constante denuncia de los afectados y miembros de las organizaciones de que esta personas como tales están teniendo problema a la hora de renovar algún documentos como el

⁶ Ley 1683-48 (artículo-18)

⁷Sentencia civil núm. 425 -2Arc-SCry-003 37 (párrafo 31)

pasaporte o habilitarse para la vida ciudadana normal como es el hecho de abrir cuenta bancaria, participar en el sistema de salud entre otras acciones.

Afectación directa a las mujeres

1. La gran mayoría de mujeres migrantes en la Republica Dominicana carecen de documentación esto permite que la misma sea blanco fácil para el trabajo informal, el trabajo sexual y la trata de persona.
2. Las encuestas nacionales sigue ofreciendo datos los cuales visibiliza la realidad poblacional femenina esto en el caso de la mujer
3. Las mujeres indocumentadas / en condición de apatrida tienen dificultades a la hora de hacer la declaración de nacimiento de sus hijos/as, las leyes dominicanas están diseñada para que la mujer asuma el rol de proveedora de la identidad , esto triplica la cantidad de afectados de esta realidad nacional
4. La mujeres dominicanas de ascendencia haitiana están más expuesta a la situaciones e inseguridad social puesto que la falta de documentación la traslada a esa inseguridad

Recomendaciones

1. Que el Estado dominicano firme y ratifique los convenios y acuerdo internacionales sobre la apatridia
2. Que se respete el derecho a la nacionalidad a las personas que ya han adquirido este derecho.
3. Que el gobierno busque una salida satisfactoria para resolver el problema de apatridia e indocumentación que existe en República Dominicana.
4. Que se apertura una mesa de diálogo cierta , real y efectiva con la sociedad civil en la cual se trabaje hacia la solución de estos temas